

MANANTIAL DE GRACIA
United Church of Christ
New Britain, Connecticut

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PREÁMBULO

Nosotros, como miembros de Manantial de Gracia “Spring of Grace”, afiliados a la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ) hemos decidido responder al llamado de Dios a proclamar y predicar el evangelio en nuestra comunidad de New Britain. Nosotros hemos decidido unirnos en nuestra fe cristiana no solo para proclamar y predicar el evangelio, sino para administrar los sacramentos y proclamar la misión que Dios nos ha dado.

Es por esta razón que hemos adoptado, de común acuerdo, esta constitución y reglamento como forma descriptiva del orden corporativo de nuestra congregación

CONSTITUCIÓN

Artículo I - Nombre

Esta congregación será conocida por el nombre “Manantial de Gracia”, parte de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ) en el pueblo de New Britain, Connecticut.

Con el propósito de esta Constitución y los Reglamentos que se adjuntan, Manantial de Gracia, se designara como “la congregación”.

Esta congregación será incorporada bajo las leyes del Estado de Connecticut.

Artículo II – Misión y Visión

Misión: Conectar y reconectar personas y familias a través del amor, la misericordia y la gracia de Dios; con la ayuda del Espíritu Santo.

Visión: Manantial de Gracia "Spring of Grace" es una iglesia multirracial, intercultural y bilingüe que participa en el desarrollo de una comunidad de discípulos a través del compañerismo, oración, eventos para la comunidad y el crecimiento espiritual.

Artículo III – Principios en los Cuales Creemos

1. La Biblia como la Palabra inspirada por Dios. Y la aceptamos como el único texto que nos revela la voluntad de Dios. La Biblia es nuestra única autoridad en material de fe y practica (Romanos 15:4, 2 Timoteo 3:16);
2. Dios Trino: Dios Padre, creador del mundo y todo lo que en el habita; Dios Hijo, quien por su sacrificio de muerte nos redimió de todo pecado, en su resurrección y en su segunda venida; y Dios Espíritu Santo por cuyo medio conocemos los dones de Dios y sus mandamientos (1 Juan 5:7);
3. Jesucristo como único Señor de la iglesia y del mundo (Lucas 1:30-25);
4. Respetar la libertad religiosa y de conciencia de todo ser humano;
5. El sacerdocio universal de los creyentes, donde Dios puede llamar, capacitar, y utilizar a cada creyente como instrumento de bendición para la expansión de su Reino;
6. La celebración de la Santa Cena como ordenanza simbólica en obediencia al mandato de Jesús;

7. La iglesia universal de Jesucristo, una que va más allá de barreras denominaciones y geográficas;
8. Que cada creyente debe ser bautizado en agua conforme al mandado del Señor. Este bautismo significa ser sepultados en Cristo cumpliendo en ello la circuncisión del corazón para testimonio de fe y conocimiento (Romanos 6:4);
9. El bautismo del Espíritu Santo, y que ese es un don de poder accesible a cada creyente posteriormente a su conversión (Hechos 1:8, Hechos 2:4, Marcos 16:17);
10. Que la iglesia es la más alta institución de Dios en la tierra y que su misión es llevar el evangelio del reino a todas las naciones y en la unidad espiritual de todos los creyentes redimidos por la sangre de Jesucristo.

Artículo IV – Autoridad

La autoridad suprema de nuestra congregación es Jesucristo, así que todos los asuntos relacionados con la misma serán conducidos con este entendimiento. Nosotros como iglesia oraremos y analizaremos toda decisión congregacional antes de tomar decisiones que afecten la misión y la visión de esta congregación.

Artículo V – Afiliaciones

Esta congregación es miembro en plena comunión de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ) y como tal mantendremos lazos de amistad y comunión con todas las iglesias y organizaciones locales, estatales, regionales y nacionales de esta denominación. Como congregación local, nosotros mantendremos lazos de amistad y compañerismo con otras expresiones de fe siempre y cuando estas denominaciones, concilios o confraternidades promuevan el Reino de Dios y respeten nuestra manera de adorar y servir a Dios.

Artículo VI – Disposición

Esta congregación y sus propiedades estarán dedicadas a fines de afirmación cultural y religiosa Hispana(o)/Latina(o). Ningún oficial recibirá compensación de los fondos adquiridos en la disolución.

En el evento de la disolución de la congregación sus bienes y propiedades pasaran a la administración del Comité de Ministerios Hispánicos de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ's Council of Hispanic Ministries) para becas de seminaristas de origen Hispana(o) o Latina(o).

Si esta congregación es removida de la membresía de la Iglesia Unida de Cristo en acuerdo con sus procedimientos de disciplina, propiedades, equipos y cuentas bancarias continuaran con esta congregación.

Si esta congregación se divide, en medio de una reunión con una mayoría (2/3) de miembros con derecho a voz y voto, todas las propiedades, equipos y cuentas bancarias se mantendrán en la iglesia fundadora, es decir la Iglesia Manantial de Gracia, parte de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ).

NOTA: Este artículo no está sujeto a cambio y no puede modificarse.

Artículo VII – Enmiendas

Esta constitución, con la excepción del artículo VI, podrá ser enmendada en asamblea regular o extraordinaria mediante decisión de tres cuartas partes de los miembros activos presentes en asamblea.

Cualquier cambio propuesto deberá circularse por escrito por lo menos con un mes de anticipación.

Artículo VIII – Membresía

Aquellas personas interesadas en ser miembros de esta congregación deberán:

1. Confesar su fe, dedicación y compromiso en Jesucristo como Señor de sus vidas;
2. Llenar una aplicación solicitando membresía y tomar clases para entender mejor nuestra identidad y la Historia, Política y Práctica de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ);
3. Si la persona es nueva en el evangelio, esta deberá tomar clases de confirmación (incluyendo clases de bautismo y membresía);
4. Si la persona ya ha conocido al Señor, entonces podrá unirse por medio de traslado de su membresía de otra iglesia o reconciliación y tomara clases de membresía.

REGLAMENTO

Artículo A - Membresía*Sección 1 – Requisitos*

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo VIII de la Constitución;

Aquellas personas interesadas en ser miembros de esta congregación deberán:

1. *Confesar su fe, dedicación y compromiso en Jesucristo como Señor de sus vidas;*
2. *Llenar una aplicación solicitando membresía y tomar clases para entender mejor nuestra identidad y la Historia, Política y Práctica de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ);*
3. *Si la persona es nueva en el evangelio, esta deberá tomar clases de bautismo;*
4. *Si la persona ya ha conocido al Señor, entonces podrá unirse por medio de traslado de su membresía de otra iglesia o reconciliación y tomara clases de membresía.*

- b) Tener por los menos 12 años de edad y participar en las clases de confirmación.

Sección 2 – Deberes

- a) Ser leales y fieles a los reclamos del evangelio de Jesucristo, procurando vivir bajo su Señorío como discípulos comprometidos;
- b) Dar testimonio de su fe cristiana en su vida familiar, en su trabajo, y en la comunidad;
- c) Apoyar activamente el programa, la vida y la misión de la iglesia local;
- d) Poner su tiempo, testimonio, talentos y dones al servicio de la iglesia (mayordomía);
- e) Proteger, cuidar y defender la imagen pública y comunal de la iglesia;
- f) Evitar fomentar la crítica negativa para con los trabajos de la iglesia o de cualquiera de sus miembros o participantes;
- g) Preocuparse por las personas que lleguen nuevas a la iglesia y por aquellos en crisis o ausentes;
- h) Apoyar las decisiones tomadas por la iglesia en asamblea y/o la Junta Directiva;
- i) Apoyar a la iglesia financieramente por medio de sus diezmos y ofrendas;
- j) Respaldar los programas y énfasis de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ).

Sección 3 – Derechos

- a) Tener influencia en la vida y misión de la iglesia por medio de sus ideas y sugerencias;
- b) Participar libremente en los programas y actividades de la iglesia;
- c) Tener voz y voto en las asambleas de la iglesia;
- d) Ser consultado(a) e informado(a) regularmente sobre la vida y misión de la iglesia;
- e) Recibir el cuidado, respaldo y apoyo del Pastor(a) y de la iglesia;
- f) Beneficiarse de las facilidades de la iglesia (el uso de las facilidades será evaluado por el Pastor(a) o la Junta Directiva);
- g) Representar a la iglesia como delegado según le sea pedido por el Pastor(a) o la Junta Directiva;
- h) Participar de la Santa Cena;
- i) Ser considerado(a) para una posición de liderazgo según sus dones.

Sección 4 – Remoción de membresía y membresía inactiva

- a) Cualquier miembro podrá ser removido de la membresía activa de la iglesia, por una de las siguientes razones, según recomendación del cuerpo diaconal en consulta con el Pastor(a):
 1. Por muerte;
 2. Por traslado;
 3. Por exclusión como resultado de mal testimonio. El miembro tendrá la oportunidad de exponer sus puntos de vista ante el Pastor(a) y el diaconado si así lo desea. Si la persona desea reconciliarse el proceso será descontinuado.
- b) El cuerpo diaconal preparara para cada asamblea de la iglesia una lista de miembros activos e inactivos. Los miembros inactivos serán:
 1. Aquellas personas que por un periodo de 3 meses han dejado de participar en la adoración y vida de la iglesia;
 2. Personas que no cumplen con las responsabilidades de los miembros;
 3. Personas que solicitan ser colocadas en esta categoría.

Artículo B – Requisitos Para Ocupar Puestos De Liderato

Antes y mientras ejerza una posición de liderazgo, deberá participar de entrenamiento dentro del Círculo de Líderes “Carlos Noel Vélez”.

Además:

1. Cada líder debe conducir su vida a la luz de las enseñanzas de Jesús y dar buen testimonio a su familia, iglesia y comunidad;
2. Ser miembro activo y en plena comunión de la congregación;
3. Ser responsable, diligente y recto en el desempeño de sus deberes en la iglesia, en su hogar y en la comunidad;
4. Manifiestar una actitud optimista, de crecimiento y madurez espiritual en su vida Cristiana;
5. Promover el trabajo en equipo y el compañerismo Cristiano en la Iglesia y en la comunidad;
6. Mostrar un interés sincero por las personas a quienes sirve y con quienes trabaja;
7. Conocer el funcionamiento de los procesos administrativos de la congregación;
8. Respaldar el programa de actividades de la Iglesia, las reuniones de los comités, la Junta Directiva y otros;
9. Contribuir al sostenimiento económico de la congregación a través de sus diezmos y ofrendas;
10. Mostrar habilidad o potencial para asumir las responsabilidades inherentes al cargo que ocupa.

Artículo C – Junta Directiva*Sección 1: Participación en la Junta Directiva*

La Junta Directiva estará compuesta por miembros activos de la congregación, que a través de la oración y preparación han sido nominados por el/la pastor(a) y han aceptado sus posiciones.

- a) Los Ejecutivos de la Junta Directiva serán aceptados por la Iglesia en asamblea. Estos tendrán solo una posición ejecutiva a la vez. Los Ejecutivos de la Junta Directiva serán:
 1. Pastor(a)
 2. Presidente(a)
 3. Presidente(a) Electo(a)
 4. Tesorero(a)
 5. Secretario(a)

- b) Los siguientes ministerios forman parte de la Junta Directiva, cuando sea necesario:
 1. Ministro de Artes Creativas
 2. Ministro de Evangelismo
 3. Ministro de Discipulado
 4. Representante de la Junta de Diáconos/Diaconisas

- c) Facilitadores de Grupos de Apoyo serán representados por el Pastor(a), pero pueden ser invitados a presentar a la Junta Directiva, con la excepción del Facilitador de los niños/jóvenes (niño menor de 18 años), quien le da voz a ese grupo formando parte de la Junta Directiva.
 1. Niños/Jóvenes
 2. Damas
 3. Caballeros
 4. Ancianos
 5. Solteros
 6. Parejas

Sección 2: Deberes y Responsabilidades de los Ejecutivos de la Junta Directiva

1. Será responsables de trabajar con el Pastor(a) en la Planificación y supervisión total de la obra;
2. Será responsables, junto con el Pastor(a), de preparar el calendario de trabajo y actividades de la iglesia;
3. Se reunirá mensualmente;
4. Presentará a la iglesia planes, proyectos, presupuestos y cualquier otra información que le facilite a la iglesia la toma de decisiones;
5. Nombrará todos los comités que estimen necesario;
6. Será responsables de adquirir por medio de compras y/o donaciones los equipos necesarios para la iglesia;
7. Podrá nombrar delegados y/o representantes de la iglesia ante otros grupos o cuerpos según lo considere necesario;
8. Estará a cargo del funcionamiento de la iglesia en ausencia del Pastor(a);
9. Dará informes del trabajo realizado a la iglesia reunida en asamblea;
10. Será responsables, junto con el tesorero(a), de velar por la buena administración del presupuesto y las finanzas de la iglesia. Cualquier cambio significativo en presupuesto deberá ser presentado a la iglesia reunida en asamblea.

Sección 3: Presidente(a)

1. Trabaja bajo la dirección del Pastor(a);
2. Presidirá las reuniones de la junta;
3. Trabaja en estrecha armonía con el Pastor(a) en la preparación de la agenda de trabajo de la Junta Directiva;
4. Entrevistará junto con el Pastor(a) a los candidatos a confirmación;
5. Asumirá la responsabilidad de administrar el programa general de la iglesia con la Junta Directiva en ausencia del Pastor(a).

Sección 4: Presidente(a) Electo(a)

1. Trabaja bajo la dirección del Presidente(a);
2. Será parte del Comité de Finanzas;
3. Facilitará la Junta Diaconal;
4. Sustituirá al Presidente(a) cuando fuere necesario o cuando esa persona no pueda continuar con su cargo.

Sección 5: Tesorero(a)

1. Será responsable junto a la Junta Directiva de velar porque exista una buena administración de las finanzas de la iglesia;
2. Efectuará los pagos aprobados en el presupuesto;
3. Contabilizará las ofrendas y los diezmos junto a un testigo designado;
4. Firmará, junto con el/la secretaria y/o Pastor todos los cheques y retiros de las cuentas bancarias;
5. Presentará a la iglesia el presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva;
6. Hará las compras necesarias para ejecutar las actividades de la iglesia;
7. Comité de Finanzas estará compuesto por Tesorera(o), Presidenta(e) Electa(o), Secretario(a) y el/la Pastora(o)

Sección 6: Secretario(a)

1. Responsable de ayudar a el/la Presidente(a) de la Junta y/o el/la Pastor(a) en crear, escribir e imprimir la agenda;
2. Responsable de tomar notas durante las reuniones de la Junta y/o la iglesia en asamblea;
3. Responsable de la difusión de minutas a los miembros de la Junta;
4. Mantenimiento y actualización del calendario de la iglesia usando las notas de las reuniones;
5. Parte del Comité de Finanzas, firmará cheques junto con el tesorero;
6. Responsable del email de la Junta y redes sociales;
7. Será responsable de las relaciones públicas de la iglesia en conjunto con la Junta Directiva;
8. Mantiene el directorio de membresía de la iglesia;
9. Recibe información de visitantes y prepara el seguimiento de información para la firma del(la) Pastor(a).

Artículo D – Ministerios*Sección 1: Participación en la Junta Directiva*

La Junta Directiva estará compuesta por miembros activos de la congregación, que a través de la oración y preparación han sido nominados por el/la pastor(a) y han aceptado sus posiciones.

Los siguientes ministerios forman parte de la Junta Directiva, cuando sea necesario.

Sección 2: Ministerio de Artes Creativas

Este ministerio en consulta con el Pastor(a) es responsable de la adoración y alabanza por medio de:

- a) Planificar, dirigir e implementar el programa de artes creativas de la iglesia;
- b) Promover la creación de:
 1. Coros;
 2. Músicos (bandas, grupos);
 3. Equipos de Audio Visual (sonido, luces, video, fotografía);
 4. Escritores (letras, poemas, dramaturgo);
 5. Obras de Teatro (actores, tramoyistas);
 6. Artesanías (dibujadores, pintores, decoradores)
 7. Artes Físicas (danza, pantomima, defensa propia);
 8. Y otros.
- c) Ofrecer tiempo de ensayar, y formas de practica;
- d) Ofrecer talleres de artes creativas;
- e) Identificar los instrumentos, sistemas y/o equipos necesarios para el crecimiento de este ministerio;
- f) Reclutar y supervisar el trabajo de líderes dentro de las artes creativas.

Sección 3: Ministerio de Evangelismo

Este ministerio trabaja juntamente con el/la Pastor(a) en los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Desarrollar e implementar, programas y/o actividades evangelistas y cultos en los hogares;
- b) Identificar los materiales necesarios para el crecimiento de este ministerio;
- c) Sera responsable de buscar y afirmar lazos fraternales con otras iglesias en Los Estados Unidos, América Latina y el Caribe.
- d) Desarrollará y promoverá cultos evangelísticos y misionales.

Sección 4: Ministerio de Discipulado

Este ministerio trabaja juntamente con el/la Pastor(a) en los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Planificar, dirigir e implementar el programa de educación de la iglesia;
- b) Preparar un plan de trabajo para el año con metas y objetivos;
- c) Promover la lectura y el estudio de la Biblia para el enriquecimiento personal y congregacional;
- d) Identificar materiales y equipos educativos necesarios para el crecimiento de este ministerio;
- e) Proveer adiestramiento a los maestros;
- f) Reclutar y supervisar el trabajo de los maestros.

Sección 5: Junta de Diáconos/Diaconisas

Asisten en aquellas cosas “mundanales” que limitan el ministerio pastoral (Hechos 6).

Ayudan la congregación sirviendo en aquellas cosas donde otros no pueden servir o no quieren servir.

Alivian y Protegen al liderato pastoral de los ataques y murmuraciones negativas que amenazan el respeto y la dignidad de la iglesia.

Responsabilidades serán:

1. Mantener una vida activa de oración e intercesión por la familia pastoral, la Junta Directiva, los miembros de nuestra congregación y los programas/actividades de la iglesia;
2. Trabajar con el Pastor(a) en áreas tales como cuidado pastoral, oración, visitación, intervención de crisis y la Santa Cena;
3. Responsable de preparar la Mesa para la Santa Cena;
4. Ministraran los elementos de la Santa Cena a los miembros que estén ausentes por enfermedad, como sea pedido por Pastor(a);
5. Serán y desarrollarán ujieres en la iglesia.

Artículo E – Grupos

Sección 1: Participación en la Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por miembros activos de la congregación, que a través de la oración y preparación han sido nominados por el/la pastor(a) y han aceptado sus posiciones.

Facilitadores de Grupos de Apoyo serán representados por el Pastor(a), pero pueden ser invitados a presentar a la Junta Directiva, con la excepción del Facilitador de los niños/jóvenes (niño menor de 18 años), quien le da voz a ese grupo formando parte de la Junta Directiva.

Sección 2: Grupos de Apoyo

Grupos de Apoyo pueden ser sugeridos por miembros directamente al Pastor(a). Liderazgo de estos grupos será nombrado según recomendación Pastoral y/o de la Junta Directiva.

Estos grupos tendrán un facilitador que trabajará en unión con el/la Pastor(a). El propósito de estos grupos es de organizar y coordinar actividades y talleres que ayuden al desarrollo y crecimiento espiritual de los miembros de la iglesia.

Estos grupos serán:

Niños/Jóvenes
Ancianos

Damas
Caballeros

Solteros
Parejas

Artículo F– Pastor(a)

Sección 1: Responsabilidades Pastoral

Aun cuando el Pastor(a) es uno de los dones/regalos de Dios a la iglesia local, sabemos que no todas las personas que vienen a la iglesia quieren o permiten ser pastoreadas. Pero entendemos que aquellos que se dejan pastorear son más felices y grandemente bendecidos. Es por esto, que el Pastor(a) de Manantial de Gracia ejercerá las siguientes funciones:

1. Mantendrá unidad entre los miembros activos de nuestra congregación;
2. Gobernará, guiará, dirigirá y mantendrá la congregación junta;
3. Guiara esta congregación a madurar y crecer espiritualmente;
4. Cuidara y vigilará esta congregación. Esto incluye atender aquellos que están en necesidad y cuidarlos de aquellos que pueden hacerles daño a ellos y/o a la congregación;
5. El pastor se dedicará al estudio de la palabra de Dios ya que es vital para la buena salud y la vida espiritual de esta congregación;
6. Cuidando la congregación de aquellos cambios detrimenales, tales como falsas doctrinas, proselitaje de otros pastores y mantenerlos fuera del camino equivocado.

Además el/la Pastor(a):

- a) Será el líder espiritual y administrador de la iglesia;
- b) Será responsable de predicar el Evangelio y administrar las Ordenanzas;
- c) Estará a cargo de la adoración y de la dirección de la iglesia en su desarrollo y crecimiento espiritual cuidando de la sana doctrina;
- d) Será miembro con voz y voto de todos los ministerios, juntas, y grupos de apoyo;
- e) Visitará a los miembros de la iglesia y a los enfermos cuando sea necesario;
- f) Ofrecerá consejería a los miembros cuando se requiera;
- g) Capacitara al liderato de la iglesia y preparara a los candidatos a confirmación: bautismo y membresía;
- h) Mantendrá un buen testimonio dentro y fuera de la iglesia;
- i) Velara por el cumplimiento anual del programa de la iglesia;
- j) Presidirá las asambleas de la iglesia;
- k) Será llamado(a) por tiempo indefinido;
- l) Supervisara a todo personal que la iglesia contrate y determinara las tareas del cargo consultando con la Junta Directiva y la iglesia;
- m) Tendrá copias y velara por las actas y documentos oficiales de la iglesia;
- n) Oficiara bautismos, bodas y funerales según se requiera.

Para dar por terminada la relación de trabajo por cualquiera de las dos partes (Pastor(a) e iglesia) se requerirá notificación escrita de 90 días.

Sección 2: Comité de Pulpito

Cuando el pastoreado de la iglesia quede vacante, la iglesia reunida en asamblea nombrara un Comité de Pulpito compuesto por miembros activos de la iglesia.

Este comité establecerá el procedimiento a seguirse para cubrir la vacante pastoral. El comité investigara a cada candidato(a) con respecto a su preparación teológica y experiencia ministerial. El candidato(a) a ser presentado(a) a la iglesia, debe haber sido escogido(a) por el comité por unanimidad.

El llamamiento del nuevo pastor se hará durante una reunión de la iglesia anunciada previamente por escrito. Un voto del 75% de los miembros activos en asamblea será necesario para extender un llamamiento al Nuevo Pastor(a).

Sección 3: Pastor(a) Interino(a)

Durante el tiempo que el Comité de Pulpito este en la búsqueda de un nuevo Pastor(a), se recomienda la contratación temporera de un Pastor(a) Interino(a). El/La Pastor(a) Interino(a) debe ser Pastor(a) preferiblemente de la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ) con preparación y experiencia ministerial.

La Junta Directiva establecerá con el/la Pastor(a) Interino(a) las funciones a ser desempeñadas. El/La Pastor(a) Interino(a) no deberá ser candidato(a) a la plaza del pastoreado de la iglesia.

Artículo G – Reuniones y Otros Asuntos

Sección 1: Adoración

Los cultos de adoración se celebraran todos los domingos. Se podrán celebrar otros cultos de adoración según sean sugeridos y aprobados por el Pastor(a) y la iglesia.

Sección 2: Santa Cena

La Santa Cena será celebrada a discreción Pastoral.

Sección 3: Negocios y Asambleas

Los negocios relacionados con la vida y misión de la iglesia serán tratados en reuniones especiales citadas por el Pastor(a) y o la Junta Directiva.

El quórum consistirá de la mitad más uno de los miembros activos de la iglesia. De anularse una asamblea por falta de quórum se podrá convocar a una asamblea en las próximas dos semanas y solo se necesitara una tercera parte de los miembros activos para que la asamblea esté debidamente constituida.

Las asambleas deberán ser citadas por lo menos con un mes de anticipación, por escrito. La iglesia se reunirá en asamblea por lo menos una vez al año. Las reuniones de asamblea serán dirigidas por el Pastor(a).

Cualquier miembro activo de la iglesia podrá sugerir asuntos a considerarse en la agenda de las reuniones de asambleas.

Todas las decisiones serán tomadas a través de la oración. Los miembros activos de la iglesia tendrán derecho a participar de la reunión en asamblea por derecho a voz y voto.

Sección 4: Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será de enero 1 al 31 de diciembre.

ACTUAL CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO APROBADO.

***Efectivo Diciembre 27, 2011, esta Constitución y Reglamento fue aprobada y aceptada bajo voto unánime.*

**Efectivo Enero 16, 2010, el nombre de la iglesia fue cambiado de Iglesia Bautista Congregacional de New Britain a Manantial de Gracia.*